

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 5  
DE MARZO DE 2020 (Nº 2/2020)**

**ASISTENTES:**

**Alcalde**

D. Juan Manuel Sanz Lagunas

**Concejales**

D. Jesús Navarro Gracia

D. Luis Ángel Coscolla Almu

Dña. Alma María Carcas Martínez

Dña. Silvia Navarro Manrique

D. José Antonio Navarro González

Excusan asistencia:

Dña. María Isabel Carcas Fernández

En Boquiñeni (Zaragoza) siendo las 20:00 horas del día 5 de marzo de 2020, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria en primera convocatoria previamente convocada con la antelación suficiente, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Juan Manuel Sanz Lagunas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. José Luis Reverter Valls que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que concurre el quórum mínimo de asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

## **I - PARTE RESOLUTIVA**

Se procede por los Srs. Corporativos, a iniciativa del Sr. Alcalde, a tratar los diversos puntos del día incluidos en la convocatoria.

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA DE 6 DE FEBRERO DE 2020**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción o apreciación que quiera realizar algún Concejal.

No formulándose objeciones, es aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6, los correspondientes a D. Juan Manuel Sanz Lagunas, D. Jesús Navarro Gracia, D. Luis Ángel Coscolla Almu, Dña. Alma María Carcas Martínez, Dña. María Isabel Carcas Fernández, y D. José Antonio Navarro González.

Abstenciones: 0

Votos en contra: 0.

### **2.- ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES**

El Ayuntamiento de Boquiñeni ha adquirido con cargo a la subvención PLUS 2019 el solar sito en la c/ Conde Aranda nº 35, con destino aparcamiento público.

Por ello, se hace necesaria la incorporación de los citados bienes al citado Inventario Municipal de Bienes.

En base a lo expuesto, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO.- Dar de alta en el Libro de Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento los siguientes bienes:

<b>INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES</b>		
<b>1.1 SOLARES Y PARCELAS URBANAS</b>		
<b>Nº de referencia 1/000000181</b>		
1	DESCRIPCIÓN	SOLAR Ref. Catastral

2	SITUACIÓN	C/ CONDE ARANDA, 35
3	ESTADO	Suelo Urbano
4	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	2.896 m <sup>2</sup>
5	LINDEROS	
6	DERECHOS	
7	OBSERVACIONES	UBICADO EN U.E Nº 6  PRECIO DE ADQUISICIÓN: 50.000 €

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: 6, los correspondientes a D. Juan Manuel Sanz Lagunas, D. Jesús Navarro Gracia, D. Luis Ángel Coscolla Almu, Dña. Alma María Carcas Martínez, Dña. María Isabel Carcas Fernández, y D. José Antonio Navarro González.

Abstenciones: 0

Votos en contra: 0.

### **3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS AVENIDAS DEL RÍO EBRO**

El Alcalde procede a la lectura de la moción presentada por el Grupo Popular, que es tomada en consideración por el Pleno de la Corporación con el siguiente tenor:

El río Ebro es, indudablemente, una fuente de riqueza para nuestros municipios, un elemento esencial para el desarrollo agrícola de nuestra provincia y para la vida de muchos de nuestros pueblos; pero también se convierte, lamentablemente con demasiada frecuencia, en un problema para los cultivos y las viviendas de los vecinos de las localidades ribereñas, que sufren reiteradamente las consecuencias y los daños que se ocasionan cuando se producen avenidas o crecidas del caudal del río.

Han sido varias las iniciativas emprendidas en las Administraciones Públicas destinadas, principalmente, a paliar los daños en campos e infraestructuras que provocan las avenidas del Ebro.

Por citar sólo las más recientes, el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza aprobó, el 11 de marzo de 2015, por unanimidad, una Moción presentada por el Grupo Provincial del

PSOE, destinada a la “puesta en marcha de medidas para paliar los daños provocados por las inundaciones del Ebro, y en la sesión de 12 de marzo de 2018 se aprobó, también por unanimidad, una Moción presentada por el Grupo provincial del PAR relativa a la “ejecución de la partida presupuestaria de 10.000.000.- euros destinados a la prevención, limpieza, recuperación, mantenimiento y conservación de caminos, cauces y riberas del Ebro en Aragón”. Si se nos permite la licencia, transcribiremos para hacer nuestras algunas de las reflexiones que justificaron la presentación y la adopción de los citados Acuerdos.

En el año 2015, la Moción puso de manifiesto que las inundaciones eran cíclicas y estacionales, y que venían dadas tanto por las lluvias como por el deshielo que se producen a finales de invierno o principios de primavera, lo que hace que exista un elevado grado de previsibilidad que convierte en reprochable la falta de actuación preventiva de las Administraciones con competencias en la materia; es más, se dice, y citamos textualmente, que “los Alcaldes y la gente (...), pues piden la limpieza del río (...). No piden dragarlo, que es otra cosa. Limpiar el río se podría hacer consensuadamente incluso con los grupos ecologistas (...). Nos tenemos que dejar ya de discutir esta cuestión y comenzar en serio a organizar la limpieza del Ebro”. Y tales argumentos dieron lugar a la adopción de varios Acuerdos entre los que se incluye, por su relevancia para esta Moción, el relativo a la adopción de medidas de “limpieza y mantenimiento del cauce y de las riberas, especialmente en las zonas en que se producen grandes retenciones del caudal”.

Y en el año 2018, el Pleno de la Diputación Provincial aprobó, a iniciativa del Grupo del PAR, dos Acuerdos por los que se instaba al Ministerio de Transición Ecológica a la ejecución inmediata de la partida destinada en los Presupuestos Generales del Estado a la prevención, limpieza, recuperación, mantenimiento y conservación de caminos, cauces y riberas del río Ebro, y al Gobierno de Aragón para exigir de igual forma tal ejecución. En la parte expositiva de la Moción se volvía a indicar que “las últimas avenidas del mes de abril de 2018 han demostrado la necesidad de abordar una serie de medidas urgentes destinadas a prevenir y paliar los efectos de las crecidas del río Ebro”, y que esas avenidas habían afectado a más de 14.000 hectáreas agrícolas y 60 explotaciones ganaderas.

En otro orden de cosas, no podemos obviar que en el año 2015, el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza suscribieron un Convenio para paliar los efectos provocados por las inundaciones producidas por los desbordamientos de la cuenca del Ebro de ese año, en desarrollo y ejecución del Decreto-Ley 1/2015, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón. Y que, como hemos apuntado, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 incluyó una partida de 10 millones de euros destinados a la prevención y mantenimiento de caminos y cauces.

Lo expuesto hasta ahora pone de manifiesto que las Administraciones Públicas con competencia en materia hidráulica son sensibles con los afectados a la hora de paliar, o intentarlo, las graves consecuencias que las inundaciones y desbordamientos por crecidas o avenidas del río Ebro producen en el medio rural en el sentido más amplio de la palabra; pero revelan también su ineficacia a la hora de adoptar medidas efectivas que permitan prevenir, evitar o minimizar los efectos que tales avenidas, en la mayoría de los casos previsibles, ocasionan.

Es cierto que, tanto a nivel europeo como en los ámbitos estatal y autonómico, se han ido articulando instrumentos legales y técnicos que, en mayor o menor medida, pretenden afrontar este grave y delicado problema. En el marco de la Directiva Europea 2007/60/CE, de 23 de octubre de 2007, se han elaborado diversos Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones correspondientes a las diferentes cuencas hidrográficas, incluida la Demarcación del Ebro cuyo Plan fue aprobado, junto con otros, mediante Real Decreto 18/2016, de 15 de enero. Es más, en Aragón contamos también con el denominado “Plan Medioambiental del Ebro” que fue aprobado por el Gobierno de Aragón en el año 2005; sin embargo, podemos concluir, 15 años después, que ese Plan autonómico, aparentemente ambicioso en sus objetivos pero que apenas preveía medidas concretas destinadas específicamente a la limpieza de los cauces y riberas con el fin de evitar los efectos de las avenidas, apenas ha sido desarrollado. Podemos decir, sin temor a equivocarnos, que un Plan que, según sus palabras, buscaba “un acercamiento del río a la población” (suponemos que a la población alejada de él), se ha olvidado por completo de los ciudadanos que más cerca lo tienen, aquéllos que lo disfrutaban y, lamentablemente, lo padecen con innecesaria impotencia.

Podríamos hablar largo y tendido de las actuaciones concretas que deberían llevarse a cabo en cada zona, en cada pueblo, en cada tramo de ribera, y enfrascarnos además en los tradicionales debates que surgen siempre que se plantea este asunto entre los partidarios de la intervención indiscriminada en nuestros ríos y los defensores acérrimos del ecologismo; además de llevarnos horas, días y semanas de infructuoso esfuerzo, nos perderíamos en disquisiciones ineficaces e incumpliríamos nuestra obligación de ofrecer a los vecinos de nuestros pueblos soluciones a sus problemas. El agua es vida, los ríos son esenciales para la supervivencia de nuestra flora y nuestra fauna, y no vamos a poner en duda que esa riqueza natural de nuestro patrimonio hidráulico debe ser respetada; pero los ríos también son esenciales para la vida de los seres humanos: sin agua no hay agricultura, sin agricultura no hay alimentos, si los desbordamientos de nuestros ríos arrasan los cultivos o las granjas, se pierden recursos básicos para la supervivencia de las personas. Nos cansamos de oír hablar de la España vaciada, de la necesidad de luchar contra la despoblación, de propiciar medidas que contribuyan a la fijación de población en el medio rural, y nos olvidamos de proteger un elemento básico en la supervivencia de nuestros pueblos, cuál es la riqueza agrícola y ganadera.

Ha llegado la hora, en definitiva, de afrontar con firmeza y determinación la solución a este problema que nos acompaña desde hace demasiados años. Ha llegado la hora de asumir compromisos concretos que culminen en medidas eficaces para prevenir las consecuencias de las avenidas y desbordamientos de nuestros ríos. Ha llegado el momento de promover y ejecutar actuaciones efectivas que, respetando el medio ambiente, respeten también los derechos esenciales de nuestros vecinos, de nuestros pueblos, pues en modo alguno debe considerarse que el medio ambiente se convierta en una excusa para desproteger a las personas: lejos de ser incompatibles entre sí, debemos descubrir que los dos ámbitos de protección y respeto se complementan. Y no podemos distraernos pues, más pronto que tarde, tal vez esta misma primavera, volvamos a sufrir los daños que un futuro desbordamiento del río Ebro puedan provocar a causa de nuestra inacción.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

1.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Ebro para que proceda a la limpieza urgente e inmediata de todos los tramos del cauce del Ebro, incluidas sus riberas, en los que exista cualquier clase de materia orgánica muerta, de ramas, maleza, basura o de residuos, que pueda obstruir o dificultar el paso libre del agua y propiciar así el desbordamiento del río.

2.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Ebro para que elabore de forma urgente un Plan Integral de limpieza, mantenimiento y conservación de cauces y riberas y a estudiar las mejores propuestas integrales para la defensa de núcleos en primera instancia y las actuaciones complementarias tendentes a reducir las afecciones en infraestructuras de riego, caminos y de los propios terrenos agrícolas colindantes con los cauces.

3.- Instar a las instituciones a que se lleven a cabo todas las medidas recogidas en el Plan Medioambiental del río Ebro y Bajo Cinca, así como las contempladas en el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del Ebro (PGRIE).

4.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Gobierno de Aragón para que, junto con la Diputación Provincial de Zaragoza, se cree una Comisión de Estudio, Control y Seguimiento que sirva para concretar medidas efectivas de limpieza y mantenimiento de cauces y riberas, en la que se dé participación a los agentes sociales, a los agricultores y ganaderos, y las organizaciones ecologistas.

5.- Instar al Ministerio de Fomento y al Gobierno de Aragón para que respondan con inmediatez y urgencia a la reparación de las consecuencias de las riadas y avenidas de los ríos, ampliando las tradicionales líneas de ayuda económica a aspectos como la compra y mantenimiento de sistemas de bombeo, suministros, etc.

Votos a favor: 6, los correspondientes a D. Juan Manuel Sanz Lagunas, D. Jesús Navarro Gracia, D. Luis Ángel Coscolla Altau, Dña. Alma María Carcas Martínez, Dña. María Isabel Carcas Fernández, y D. José Antonio Navarro González.

Abstenciones: 0

Votos en contra: 0.

## **II - PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

### **4.- RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

\* La Corporación se da por enterada\*

## **5.- RELACIÓN DE FACTURAS Y ARQUEO DE CUENTAS.**

Se explica por el Sr. 1er. Teniente-Alcalde el listado de facturas, entregando copias a lo Srs. concejales de la Corporación tanto de la relación de facturas pendientes de pago como de los arqueos de cuentas realizados el día 2 de marzo de 2020.

El arqueo de las cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento arroja las siguientes cantidades:

ACTA DE ARQUEO DE CUENTAS A 2 DE MARZO DE 2020

Orden	Entidad_cuenta_Ayto	Saldo	CCC
1	IBERCAJA - cuenta general	90.403,32 €	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2	BANTIERRA - cuenta general	64.734,74 €	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3	BANTIERRA-plan de ajuste	7.075,71 €	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
4	BBVA - BCL	131.349,58 €	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
5	BSCH - cuenta general	33.253,81 €	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
6	CAJA CORPORACIÓN	0,00 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>326.817,43 €</b>	

## 6.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

### 1ª Pregunta del Grupo Municipal PSOE

La Sra. Concejala Navarro Manrique pregunta cómo va la casa de P.C., si ya lo ha pagado.

El Sr. Alcalde contesta que no lo ha pagado todavía, que el sindicato de riegos solicitó licencia de obras y el Arquitecto dijo que el colindante tenía que derribar. En total el Ayuntamiento pago por alrededor de 5.800 euros. En principio lo iba a comprar el sindicato pero se ha echado atrás. En conclusión habrá que terminar de tirarla y si el vecino no puede asumir la deuda se verá cómo se hace.

### 2ª Pregunta del Grupo Municipal PSOE

La Sra. Concejala Navarro Manrique pregunta cómo puede ser que haya vecinos que deban y se ascienda a 30.000 euros.

El Sr. Alcalde contesta que la gestión de los cobros en ejecutiva lo lleva la Diputación Provincial de Zaragoza ya que el Ayuntamiento de Boquiñeni se lo delegó.

Seguidamente la Sra. Concejala Navarro Manrique comenta que salió una subvención para juventud y que en vez de hacer actividades diversas se pensó en contratar a una persona por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que hay dos subvenciones la de juventud y la de contratación de jóvenes desempleados que se solicitarán para más adelante aprobar las



bases y hacer la selección del personal. Por otra parte da cuenta de la aprobación inicial del Plan Plus 2020.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde,

Juan Manuel Sanz Lagunas

El Secretario-Interventor

José Luis Reverter Valls

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.